



AYUNTAMIENTO DE BEIRE
Plaza Ayuntamiento nº 1
31393 – BEIRE.- (Navarra)
TFNO. 948 74 00 96
FAX: 948 74 07 58
e-mail: ayuntamiento@beire.es

RESOLUCIÓN Nº 50/2023

EXPEDIENTE 63/2022

En Beire, a 23 de mayo de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 45/2023, de 9 de mayo, por la que se aprobó la puntuación provisional de la fase de concurso en la convocatoria mediante concurso-oposición, de vacante de puesto de trabajo de peón de servicios múltiples correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que la base 7.3.4. de la precitada convocatoria establecía que una vez resueltas por el tribunal las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales, se debía publicar en la página web del Ayuntamiento de Beire los resultados definitivos de la baremación de méritos.

De conformidad con la base 7.3.4 de la citada convocatoria, y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21 1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los resultados definitivos de la baremación de los méritos de la fase de concurso en la convocatoria mediante concurso-oposición, de vacante de puesto de trabajo de peón de servicios múltiples correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultados definitivos fase de concurso puesto de trabajo peón de servicios múltiples:

DNI	RESULTADOS DEFINITIVOS
44636847B	0 PUNTOS
72679390B	15 PUNTOS
33442446D	7,88 PUNTOS

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento de Beire.

Lo que resuelvo y firmo en el lugar y fecha del encabezamiento ante el Secretario Municipal.

La Alcaldesa

El Secretario

